Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 14 de diciembre de 2015

Adenda Núm. 01

Contratación Directa N° 30/2015 *"Servicios de mudanzas para el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur". ID N° 301561*

DONDE DICE:

14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5 % (cinco por ciento) del monto máximo del llamado, indicado en el punto 10 del Anexo B del presente PBC.

20. La empresa adjudicada deberá presentar una Declaración Jurada y el Curricular Vitae, del técnico que deberá poseer el título de cómo mínimo, técnico en automatización industrial de técnico de la empresa, no aceptándose la tercerización del servicio.
La empresa deberá remitir el informe técnico de los trabajos realizados en el mantenimiento y elevar un reporte en caso de que el equipo necesitara algún trabajo correctivo.

23. Criterio para desempate de ofertas: La Convocante considerará como criterio de desempate la que presente mayor volumen (cantidad de contratos de mantenimiento y reparación de generador) de los últimos tres años 2012, 2013, 2014.

DEBE DECIR:

14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5 % (cinco por ciento) del monto total de la oferta.

20. El oferente deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para proveer el servicio en el tiempo solicitado.

23. Criterio para desempate de ofertas: La Convocante considerará como criterio de desempate la que presente mayor volumen (cantidad de contratos de servicios de mudanza) de los últimos tres años 2012, 2013, 2014.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la UOC

Abogado Rodrigo Irala
Director de la UOC